



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de abril de 2025

Ref.: Rad. 110014003010-2021-01158-00

Se requiere a la secretaría en procura que cumpla lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, para lo cual deberá correr el traslado de la liquidación de costas realizada por esa dependencia [archivo 046, cdo. 001 E.D.].

Cúmplase,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(3)

MAO

Firmado Por:

Antonio Miguel Morales Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b14d6eb7570e50ab7c44a86a5278ee42daccaa805865e4c256b311130e017e**

Documento generado en 02/04/2025 09:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>